

5



USHUAIA, 15 JUN 2001

VISTO: Las funciones de control previo que viene desarrollando este Tribunal, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 495, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria Nº 10/2001 se estableció un receso invernal para el corriente año de CATORCE (14) días corridos abarcando el período que va desde el 16 de julio y hasta el día 15 de setiembre, ambos inclusive;

Que no obstante ello deben establecerse los períodos en los cuales los Revisores de Cuentas usufructuarán dicho receso, a fin de que los mismos no se superpongan generando inconvenientes que impidan el cumplimiento de la norma citada en el Visto;

Que en tal sentido el Agente MARQUEZ, Oscar Mario ha manifestado su intención de gozar del receso invernal a partir del día 25 de junio y hasta el día 6 de julio, ambos inclusive;

Que no encontrando objeciones que formular, se resuelve hacer lugar a lo solicitado;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR al Agente Legajo Nº 26 - MARQUEZ, Oscar Mario los días correspondientes al receso invernal a partir del día 25 de junio y hasta el día 6 de julio, ambos inclusive.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 101 / 2001.

DI. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia